



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, REUNIDA PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES A DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "TOMÁS DE LA HERA" DE ALMENDRALEJO. 2014/OBR/03.

ASISTENTES

Sr. Presidente: D. Francisco Javier Lallave Miranda.

Sres. Vocales:

D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General de la Corporación.

D. Luis Alfonso Merino Cano, Grupo PP.

D. Juan Antonio Díaz Aunión, Interventor.

D. Pedro Burguillos González, Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

D. Jorge Jiménez Retamal, Arquitecto Municipal.

Sra. Secretaria de la Mesa: D^a Cristina Merino Cano.

En la ciudad de Almendralejo, a 15 de septiembre de 2014, presididos por el Sr. Lallave Miranda, siendo las doce horas y quince minutos, se reúne en la Sala de Comisiones, en acto público, la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato 2014/OBR/02, integrada por los señores que se expresan en el encabezamiento, al objeto de proceder a la apertura de la documentación contenida en los Sobres A (Documentación general) de las proposiciones presentadas en la mencionada licitación.

La Secretaria da cuenta de las ofertas presentadas al término del plazo para presentar proposiciones que fue el día 3 de septiembre del presente. Las ofertas concurrentes a la licitación son:





EMPRESAS

- 1.- HORMICEX, S.L
- 2.- ITALGREEN IB., S.A.
- 3.- EQUIDES A
- 4.- SPORT EQUIPALIA, S.L.
- 5.- SANI, S.L.
- 6.- GALITEC, S.L.
- 7.- LIMONTA, S.L.

Examinada la documentación general contenida en los Sobres A de las proposiciones, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta a los presentes de las incidencias detectadas en relación con la acreditación de la solvencia técnica exigida en la Cláusula 13ª A.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. Éstas son las siguientes:

- 1.- Por lo que respecta a las empresas HORMICEX, S.L. y SPORT EQUIPALIA, S.L. ninguna de las dos presenta documentación acreditativa de dicha solvencia técnica.
- 2.- En relación con dicha solvencia técnica, una vez examinada la documentación presentada por las empresas SANI, S.L. EQUIDES A, S.A. GALITEC, S.L. Y LIMONTA, S.L. se considera que no han acreditado suficientemente la similitud de las obras realizadas, relacionadas en su oferta con lo previsto en el Proyecto de ejecución del campo de césped artificial que obra en el expediente.

Por esto último y con el fin de garantizar la adecuación de la obra al proyecto, la Mesa de Contratación decidió requerir a las citadas empresas para que presentaran documentación complementaria aclaratoria de la solvencia inicialmente presentada, concretamente, certificados FIFA (1 star) de los campos de fútbol construidos por cada una de ellas y que se relacionan en sus ofertas.

El Presidente de la Mesa da por terminada la reunión siendo las trece horas. Y para constancia de lo tratado redactó el acta que yo, la Secretaria, someto a la firma del Presidente y vocales; doy fe.